



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMUNICADO N°20-2021-DIGESA/MINSA

Eliminación gradual de grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, comunica a sus administrados que, a partir del 23 de julio del 2021, entra en aplicación el **“Reglamento aprobado por el D.S. N° 033-2016 y en cuyo numeral 6.2 se establece el proceso de reducción gradual hasta la eliminación de las grasas trans en los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente”**. Por consiguiente, se les recuerda que no estará permitida la elaboración, importación y comercialización de aceites y grasas parcialmente hidrogenadas, ni tampoco su uso como ingrediente en la elaboración de alimentos y bebidas industrializadas.

En dicho sentido, todos los administrados deberán declarar o modificar la información ya presentada, a través del TUPA 30 o 31 respectivamente, respecto al proceso tecnológico utilizado y que sea diferente de la hidrogenación parcial que genera grasas trans en el producto final.

Lima, 19 de julio de 2021.